

SEGUNDO: De conformidad al artículo 52 del Reglamento de la Ley de la materia, y el Quincuagésimo Quinto, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El sujeto obligado, presenta 01 una carátula de Información Reservada, que cumplen con lo señalado, para conformar el Sistema de Información Reservada del Sujeto Obligado, son las identificadas con el siguiente rubro temático:

1. Auditorias y recomendaciones en proceso 2013 y 2014.

En vista de que el Sujeto obligado señala en su oficio JUR/038/2014 de fecha 16 de junio de 2015 dos mil quince que "no se envía la caratula del Sistema de Información Reserva(sic), toda vez que dicha información que se encontraba en tal carácter a(sic) pasado a la categoría de libre acceso..."; del análisis del oficio antes mencionado este Consejo encuentra razón suficiente para no dictaminar el Sistema de Información Reservada.

TERCERO: Así mismo, se desprende del acuerdo de reconocimiento, la identificación por parte del Sujeto Obligado, referente a los sistemas de Información Confidencial y su aviso de confidencialidad, que se enlistan a continuación:

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Artículo 53 punto II, Información:

- a) La identidad y el domicilio del sujeto obligado que trata la información confidencial;*

El sujeto obligado cumple con la identidad y el domicilio del sujeto obligado.

- b) La información confidencial que será sometida a tratamiento;*

Se encuentra identificada.

- c) El señalamiento expreso de información confidencial sensible que se tratará;*

Guadalajara, Jalisco a 01 de julio de 2015 dos mil quince.

Se tienen por recibidos los Oficios JUR/628/2014 y JUR/038/2014 ambos remitidos por el Lic. Luis Carlos Camarena Bravo Titular de la Unidad de Transparencia del **Servicios de Salud del Municipio de Zapopan**, el primero de fecha 01 primero de diciembre de 2014 dos mil catorce y el segundo de fecha 16 de junio de 2015 dos mil quince, recibidos en la Oficialía de Partes de este Instituto el día 02 dos de diciembre de 2014 y 16 de junio de 2015 respectivamente, a través de los cuales remite el Acuerdo de creación de los Sistemas de Información que constan en la Minuta correspondiente a las Actas de la Novena sesión ordinaria del Comité de Clasificación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, celebrada el 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce; y al acta de la Décima sesión ordinaria del Comité de Clasificación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, celebrada el 16 de junio de 2015 dos mil quince, anexando 43 cuarenta y tres carátulas oficiales que conforman el Sistema de Información Confidencial, Aviso de Confidencialidad, una carátula que conforma el Sistema de Información Reservada y el dispositivo electrónico que lo acompaña.

En ese sentido, el Consejo de este Instituto, con fundamento en los artículos 25 punto 1 fracción XI y 35 punto 1 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los numerales 46 al 53 y 55 al 58, del Reglamento de la Ley; y en el Quincuagésimo Quinto y Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de reconocer y registrar los Sistemas de Información Reservada y Confidencial que presenten los sujetos obligados, de acuerdo a lo ordenado por la mencionada Ley.

En virtud de lo anterior, se procede a dictaminar los mismos, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En el marco normativo mexicano se prevé, que el derecho de acceso a la información así como el de protección de datos personales, son derechos humanos fundamentales; por su parte, el artículo 6 constitucional establece los principios y bases en los cuales habrá de estar sustentado el ejercicio del derecho,

además de señalar los límites de acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

Aunado a lo anterior, el artículo 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia lo establezca, por lo que es necesario garantizar el respeto a esta máxima constitucional.

El derecho a la protección de datos personales, debe ser garantizado por el Estado. Además de ser un derecho de última generación, constituye un derecho humano protegido por la legislación mexicana, Tratados y Convenios Internacionales en la materia, como es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por lo que, la función primordial del Estado, debe ser su correcta observancia, y evitar en todo lo posible que éste sea vulnerado.

II.- En este tenor, es el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el órgano encargado de dar cumplimiento a dicha función, de conformidad con los principios rectores de máxima publicidad de este derecho, además de cumplir con los principios de gratuidad, interés general, libre acceso, mínima formalidad, sencillez y celeridad, suplenia de la deficiencia y transparencia.

III.- De acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Clasificación de cada sujeto obligado, debe establecer los sistemas de información reservada y confidencial correspondientes al ámbito de su competencia, e informar al Instituto sobre la existencia para su registro, una vez que hayan sido aprobados por el Comité, así como cumplir con los requisitos para su reconocimiento y registro, de acuerdo a lo establecido con los numerales relativos del Reglamento de la Ley.

IV.- Asimismo, de conformidad con la fracción XI, del artículo 25 punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sujetos obligados deben informar al Instituto la existencia de Sistemas de Información Reservada y Confidencial en su posesión.

Igualmente se encuentra identificada.

d) Las finalidades del tratamiento;

El sujeto obligado cumple con hacer referencia a las finalidades del tratamiento, de los datos personales que serán sometidos a tratamiento.

e) Los mecanismos mediante los que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de su información confidencial para aquellas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable;

El sujeto obligado cumple en establecer los mecanismos por medio de los cuales el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de su información confidencial para aquellas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable

f) Las transferencias de información confidencial que, en su caso, se efectúen; el tercero receptor de los datos personales y las finalidades de las mismas;

El sujeto obligado cumple con respecto de informar las transferencias que pudiera efectuar, menciona al tercero receptor, y las finalidades de las posibles transferencias.

g) La cláusula que indique si el titular acepta o no la transferencia cuando así lo requiera;

El sujeto obligado no especifica asentar en el aviso de confidencialidad sobre la cláusula anteriormente señalada, sobre la aceptación o rechazo a la transferencia de sus datos, sin embargo se aprecia a lo largo de la redacción.

h) Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos acceso, rectificación cancelación y oposición;

El sujeto Obligado cumple indicando los medios y el procedimiento que indica este inciso.

i) Los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda revocar su consentimiento al tratamiento de su información confidencial;

El sujeto obligado cumple con hacer referencia a los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda revocar su consentimiento al tratamiento de su información confidencial.

j) Las opciones y medios que el sujeto obligado ofrece al titular para limitar el uso o divulgación de la Información confidencial;

El sujeto Obligado cumple con este requisito

k) La información, en su caso, sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos;

Este sujeto obligado no se manifiesta expresamente sobre este requisito, por lo que se entiende que no es su caso.

l) Los procedimientos y medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de confidencialidad.

El sujeto obligado cumple con este requisito.

Se advierte que el Aviso de Confidencialidad presentado por el Sujeto Obligado, **sí cumple** con los requisitos que establece en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los sistemas de información confidencial reconocidos por el sujeto obligado son:

1. Sistema de Información Confidencial de los Expedientes de Asuntos Jurídicos.
2. Recolección y Resguardo de Padrón de Proveedores.
3. Sistema de Información Confidencial de Recursos Humanos del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

4. Sistema de Información Confidencial de Facturación del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
5. Sistema de Información del Área de Seguro Popular del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
6. Sistema de Información Confidencial de Recaudación del La Cruz Verde Villa de Guadalupe.
7. Sistema de Información Confidencial de Pago a Proveedores del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
8. Sistema de Información Confidencial de Quejas y Sugerencias.
9. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencia de Cruz Verde Federalismo Sistema de Información Confidencial de Atención de Usuarios que Requieren Apoyo de Trabajo Social.
10. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencia Cruz Verde Federalismo Sistema de Información Confidencial de Registro de la Atención al Usuario.
11. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Escuela de Paramédicos Cruz Verde Zapopan Sistema de Información Confidencial de Registro de Aspirantes y Alumnos.
12. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan C O M U S I D A Sistema de Información Confidencial del Programa de Acción VIH / ITS.
13. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencias de Cruz Verde Villas de Guadalupe Sistema de Información Confidencial de Atención de Usuarios que Requieren Apoyo de Trabajo Social.
14. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencia de Cruz Verde Villa de Guadalupe Sistema de Información Confidencial de la Atención al Usuarios que Solicitan los Servicios de Rayos "X".
15. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio Unidad de Urgencias de Cruz Verde Santa Lucia Sistema de Información Confidencial Atención de Usuarios que Solicitan los Servicios de Rayos "X".
16. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencias de Cruz Verde Santa Lucia Sistema de Información Confidencial de Atención de Usuarios que Requieren Apoyo de Trabajo Social.
17. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencias de Cruz Verde Santa Lucia Sistema de Información Confidencial de Atención de Usuarios que Solicitan los Servicios del Laboratorio.
18. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencia Cruz Verde Sur Sistema de Información Confidencial de Atención de Usuarios que Requieren Apoyo de Trabajo Social.

19. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencia de Cruz Verde Sur Sistema de Información Confidencial de Atención de Usuarios que Solicitan los Servicios de Rayos X.
20. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencias de Cruz Verde Sur Sistema de Información Confidencial de Atención de Usuarios que Solicitan los Servicios del Laboratorio.
21. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Emergencia de Cruz Verde Norte Sistema de Información Confidencial de Atención de Usuarios que Requieren Apoyo de Trabajo Social.
22. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencias de Cruz Verde Norte Sistema de Información Confidencial de Atención de Usuarios que Solicitan los Servicios de Rayos "X".
23. O.P.D. servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Emergencia de Cruz Verde Norte Sistema de Información Confidencial de Atención de Usuarios que Solicitan los Servicios del Laboratorio.
24. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Hospital General de Zapopan, Sistema de Información Confidencial de Certificado de Nacimiento.
25. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Hospital General de Zapopan, Sistema de Información Confidencial de Certificado de Muerte Fetal.
26. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Hospital General de Zapopan, Sistema de Información Confidencial de Certificado de Defunción.
27. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Hospital General de Zapopan, Sistema de Información Confidencial de Hojas de Referencia y Contra referencia.
28. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Hospital General de Zapopan, Sistema de Información Confidencial de Persona inconsciente y/o extraviada.
29. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Hospital General de Zapopan, Sistema de Información Confidencial de Estudio Socioeconómico.
30. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Hospital General de Zapopan, Sistema de Información Confidencial de Documentos y Expedientes de Personal Becario, prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
31. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Hospital General de Zapopan, Sistema de Información Confidencial de Indicadores del Hospital General de Zapopan.
32. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Hospital General de Zapopan, Sistema de Información Confidencial de datos de pacientes que solicitan los servicios del Laboratorio del Hospital General de Zapopan.

33. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Hospital General de Zapopan, Sistema de Información Confidencial de datos de pacientes. que solicitan los servicios de Imagenología del Hospital General de Zapopan.
34. Sistema de Información Confidencial de Registro de la Atención al Usuario de los Servicios de las Unidades de Urgencia Cruz Verde Zapopan Villa de Guadalupe.
35. Sistema de Información Confidencial del Registro de la atención al usuario de los servicios en el Hospital General de Zapopan.
36. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencia de Cruz Verde Norte Sistema de Información Confidencial de Registro de la Atención al Usuario.
37. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Emergencia de Cruz Verde Santa Lucia Sistema de Información Confidencial de Registro de la Atención al Usuario de los Servicios.
38. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Unidad de Urgencias de Cruz Verde Sur Sistema de Información Confidencial de Registro de la Atención al Usuario de los Servicios.
39. Sistema de Información Confidencial de Recaudación Cruz Verde Federalismo de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
40. Sistema de Información Confidencial de Recaudación Cruz Verde Santa Lucia de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
41. Sistema de Información Confidencial para expedición de recibo de recaudación del Hospital General de Zapopan.
42. O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Unidad de Transparencia. Sistema de Información Confidencial de Solicitudes de Información y de Protección de Datos.
43. Sistema de Información Confidencial de Recaudación Cruz Verde Sur de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Por lo que se procede al estudio de los mismos, para efecto de dictaminar su cumplimiento con la formalidad prescrita por el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la materia y el Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el caso de verificar lo siguiente:

I.- La finalidad de los sistemas y los usos previstos.

Este Consejo encuentra el propósito legal, en cada uno de los sistemas, para la recopilación de la información personal y el uso previsto, sobre el empleo o destino que se le da a los datos personales obtenidos.

II.-Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Se identifica en cada sistema, la procedencia y mecanismo por el que se obtienen la información confidencial, así como, la indicación de la denominación del grupo o sector del que se realice la obtención, manejo o tratamiento de dicha información, o que resulten obligados a suministrarlos.

III.- El procedimiento de recolección de la información confidencial.

En cada sistema se indica la forma y mecanismos de obtención de la misma.

IV.-La estructura básica de los sistemas y la descripción de los tipos de datos incluidos en los mismos.

En cada sistema se encuentra identificada la distribución y la información de identificación necesarias que forman parte de cada uno de los sistemas de información confidencial.

V.- De la cesión de las que pueden ser objeto la información confidencial.

Se identifica en cada sistema, la cesión de la cual puede ser objeto la información confidencial.

VI.-El sujeto obligado responsable.

Se encuentra identificada la denominación del sujeto obligado, así como de sus responsables y sus encargados.

VII.- El nivel de protección exigible.

Se observa cumplimentada en cada sistema, debido a que se refiere al nivel de seguridad que el sujeto obligado implementa.

Una vez que se han revisado los Sistemas de Información Confidencial, presentados por el Sujeto Obligado, se procede a

DICTAMINAR:

PRIMERO: No se **RECONOCE** el **Sistema de Información Reservada**, emitido por el sujeto obligado **Servicios de Salud del Municipio de Zapopan**, toda vez que el Sujeto obligado señala que la información presentada ha pasado a la categoría de libre acceso, con lo cual éste Consejo encuentra razón suficiente para no dictaminar el Sistema de Información Reservada presentado.

SEGUNDO. Se **RECONOCE** el **Aviso de Confidencialidad** que presenta el sujeto obligado, ya que cumple con el total de los requisitos del artículo 53 del reglamento de la Ley de la materia. Así como los 43 cuarenta y tres nuevos **Sistemas de Información Confidencial**, emitidos por el sujeto obligado **Servicios de Salud del Municipio de Zapopan**, otorgándole una **vigencia por 02 dos años** a cada uno de ellos, a partir de la aprobación del presente dictamen así como la asignación de un número único de reconocimiento consecutivo iniciando en el número **3023 hasta el 3065**.

TERCERO.- Se ordena que a través de la Secretaría Ejecutiva, se instruya a la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, el **registro** de los Sistemas de Información Confidencial aprobados.

Notifíquese por los medios legales aplicables, el presente Dictamen al Sujeto Obligado.

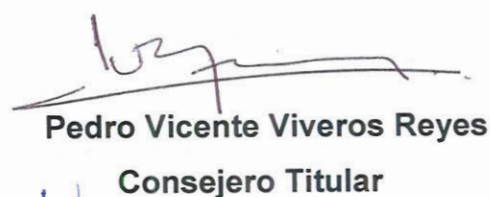
Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien certifica y da fe, en la Vigésimo tercera Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio de 2015 dos mil quince.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Titular



Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Titular



Miguel Ángel Hernández Velázquez.
Secretario Ejecutivo

mavp